

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 3 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 20 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 14.127	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones legales tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 269 del 17- 2-93	— Dcto. 803/92 (Ampliación tolerancia horaria): Incluye al personal de Dirección General de Aviación Civil y Minería y Recursos Energéticos	587
M.B.S. Nº 273 del 17- 2-93	— Aprueba resoluciones M.B.S. - Refuerzos de fondos a Cooperadoras Asistenciales	587
M.G. Nº 274 del 17- 2-93	— Designación en carácter de personal temporario	588
M.G. Nº 275 del 17- 2-93	— Designación en carácter de personal temporario	588
M.G. Nº 276 del 17- 2-93	— Designación en carácter de personal temporario	588
M.G. Nº 277 del 17- 2-93	— Designación en carácter de personal temporario	589
S.G.G. Nº 278 del 17- 2-93	— Dcto. 79/93 - Régimen de función ejecutiva: Incluye a personal temporario que percibe dicho concepto	589
M.B.S. Nº 279 del 17- 2-93	— Contrato de locación de servicios	589
S.G.G. Nº 282 del 17- 2-93	— Secretaría Gral. de la Gobernación: Fija códigos presupuestarios de las unidades de organización. Establece que la ex-Dirección Pcial. de la Función Pública pasa a denominarse Dirección General de Personal	591
S.G.G. Nº 283 del 17- 2-93	— Lev 6631 - Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica - Reglamentación	591

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Nº 268 del 17- 2-93	— Asignación interina de funciones	592
S.G.G. Nº 270 del 17- 2-93	— Rechaza recurso de reconsideración	593
M.Ec. Nº 271 del 17- 2-93	— Licencia política con goce de haberes	593
M.B.S. Nº 272 del 17- 2-93	— Hace lugar recurso de alzada	593
M.B.S. Nº 280 del 17- 2-93	— Rechaza recurso de alzada	593
M.B.S. Nº 281 del 17- 2-93	— Afectación de personal	593
M.G. Nº 284 del 17- 2-93	— Baja por exoneración	593
M.G. Nº 285 del 17- 2-93	— Horario extraordinario	593

EDICTOS DE MINAS

Nº 90845	— Géminis 7 - Expediente Nº 14.270	593
Nº 90819	— Acuario 1 - Expediente Nº 14.273	594
Nº 90818	— Géminis 6 - Expediente Nº 14.269	594

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90933	— Administración Nacional de la Seguridad Social Nº 01/93	594
Nº 90895	— Dirección Nacional de Vialidad.	594
Nº 90894	— Dirección Nacional de Vialidad.	595

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 90824	— María Teresa Figueroa de Arias y otros	595
Nº 90861	— Agustín D. Vidizzoni - Mario A. Rizzotti y Alberto M. Vidizzoni, Expte. Nº 34.222/68 y Agdos.	595

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90948	— Coytea de Rodríguez, Eulogia - Expte. Nº B-30.928/92	595
Nº 90946	— Borgoñón de Jándula, María Marta Esther - Expte. Nº A-52.564/92	596
Nº 90944	— Alarcón, Bartolomé - Expte. Nº B-303.224/92	596
Nº 90940	— Bonifacia Rolenda Soto - Expte. Nº B-32.599/92	596
Nº 90939	— Pastrana, Laudino René - Expte. Nº 1-B-31.805/92	596
Nº 90938	— Lastero, María Tomasa; Ruíz, Lucas H. - Expte. Nº B-34.482/92	596
Nº 90937	— Morales, Juan Carlos - Expte. Nº B-23.188/91	596
Nº 90936	— Sánchez, Manuel Feliciano - Expte. Nº 2B-33.365/92	596
Nº 90932	— Domínguez de Bevacqua, Isabel - Expte. Nº B-34.733/92	596

	Pág.
Nº 90930 — Marciano Prieto - Expte. Nº B-30.282/92	597
Nº 90929 — Juan Rafael Haro - Expte. Nº B-33.713/92	597
Nº 90925 — Cabral de Aguilar, Gabriela - Expediente Nº B-26.575/92	597
Nº 90923 — Solá, José María - Expediente Nº B-32.492/92	597
Nº 90916 — José Miguel Ibáñez - Expte. Nº B-35.105/92	597
Nº 90914 — Mussini, Ernesto - Expediente Nº B-35.893/93	597
Nº 90913 — José Humberto Zigarán - Expediente Nº B-34.544/92	597
Nº 90911 — Marañón, Ignacio - Expediente Nº B-12.245/90	597
Nº 90908 — Sallente, José - Expediente Nº B-33.019/92	597
Nº 90904 — Auad de Anauati, Victoria - Expte. Nº B-34.274/92.	598

REMATES JUDICIALES

Nº 90931 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-30.335/92	598
Nº 90934 — Por Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. Nº B-13.784/90	598
Nº 90947 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio: Expte. Nº A-59.854/85	598
Nº 90927 — Por Marcelino Sierra Solá - Juicio: Expte. Nº 3.747/92	598

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90915 — Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada.	599
---	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 90907 — Salto, Zoilo y otros - Expte. Nº 3481/91.	599
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 90920 — Banco Provincial de Salta y otros - Expediente Nº B-13.287/90	599
--	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 90941 — Ganadera El Cencerro S.A.	599
---	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 90942 — Las Moras S.A.	600
--------------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 90919 — Equipos de Obras S.A., para el día 21/03/93	600
Nº 90918 — Equipos de Obras S.A., para el día 21/03/93	601
Nº 90910 — El Condor S.A., para el día 23-3-93.	601
Nº 90909 — Deshidratados Salta S.A., para el día 16-3-93.	601

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 90943 — Club de los Abuelos - Salta, para el día 04/04/93	602
Nº 90935 — Club Social y Deportivo Transporte, para el día 28/03/93	602

FE DE ERRATA

Nº 90945 — Ediciones Nºs. 14.106 del 02/02/93 y 14.119 de fecha 19/02/93. Licitación y Asamblea	602
---	-----

RECAUDACION

Nº 90949 — Del día 02 de marzo de 1993	602
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 269

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 31-658/92 y 15-14494/92.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el personal de las Direcciones Generales de Aviación Civil y de Minería y Recursos Energéticos, solicita la inclusión en el Decreto Nº 803/92; y

CONSIDERANDO:

Que la norma referida, en su artículo 1º, amplía la tolerancia horaria fijada por el artículo 2º, del Decreto Nº 1130/80, a 10 (diez) minutos y a 24 (veinticuatro) horas anuales el régimen de permisos de salidas por asuntos particulares en su artículo 2º, "para todo el personal que efectivamente desarrolla sus tareas en el Centro Cívico...";

Que el fundamento por el que se otorgaron dichos beneficios, es la distancia que media entre los hogares de los empleados y el lugar donde cumplen sus funciones;

Que en los casos que se tratan, tanto el Aeropuerto Salta como la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos se encuentran ubicados, con respecto a la ciudad, a una distancia similar a la del Centro Cívico;

Que siendo comparables las causales que plantean los peticionantes con las que dieron origen al Decreto Nº 803/92, no hay sustento para su rechazo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese, a partir de la fecha del presente instrumento, en el Decreto Nº 803/92, a personal de las Direcciones Generales de Aviación Civil y de Minería y Recursos Energéticos, que efectivamente cumpla sus tareas en las mismas, por los motivos expresados en el considerando de este instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Función Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Van Cauwlaert.

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 273

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 26473/92 - Código 66.

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social se otorgaron refuerzos de fondos a las Cooperadoras Asistenciales de la Capital e Hipólito Yrigoyen, con destino a atender urgentes necesidades de instituciones o personas durante el año 1991, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas en el artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por decreto Nº 2199/90, insistido por su similar Nº 882/91 se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Área de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583 dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que como consecuencia de los reiterados cambios producidos en el Poder Ejecutivo, los decretos aprobatorios de las citadas resoluciones quedaron pendientes en el trámite de emisión, por lo que se hace necesario regularizar dicha situación.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones que seguidamente se consignan, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2º del decreto Nº 2199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar Nº 882 del 1º de agosto de 1991:

Resolución Nº	Fecha
608	14/03/91
325	22/05/92 (Rectif. de la R.M. Nº 608/91).
1537	14/08/91
1575	14/08/91
2049	26/09/91

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Juncosa - Guzmán -
Salazar - Guía de Villada - Martino.

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 274

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Zonal del departamento San Martín con asiento en Tartagal se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados que resulta insuficiente para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la citada dependencia;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección Provincial del Trabajo debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación en carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los decretos Nºs. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Antonio Isidro Godoy, L.E. Nº 5.901.906, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones de Delegado Zonal departamento San Martín - Tartagal de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a la de Nivel 12, Función Ejecutiva I.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Juncosa -
Guía de Villada - Martino - Villada -
Ovejero.**

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 275

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría de Trabajo de Tartagal, comprendida en la Delegación Zonal del departamento San Martín, carece de personal necesario para cumplir acabadamente las delicadas e importantes funciones de contralor de cumplimiento de las Leyes Laborales;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección Provincial del Trabajo debe realizar, por lo que a fin de procurar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación en carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los decretos Nºs. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Clemente Roberto González, L.E. Nº 8.528.602, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones de Inspector de Trabajo de Tartagal Delegación Zonal del Dpto. San Martín de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a la de Nivel 10, Función Ejecutiva III.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Salazar - Guzmán -
Juncosa - Guía de Villada - Villalba -
Ovejero - Martino.**

Salta, 17 de Febrero de 1993

DECRETO Nº 276

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría de Trabajo de Tartagal, comprendida en la Delegación Zonal del Dpto. San Martín, carece del personal necesario para cumplir acabadamente las delicadas e importantes funciones de contralor de cumplimiento de las Leyes Laborales;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección Provincial del Trabajo debe realizar, por lo que a fin de procurar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación en carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los decretos Nºs. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Washington Alejandro Cáseres, Clase 65, D.N.I. Nº 17.354.116 en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones de Inspector de Trabajo de Tartagal - departamento San Martín, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha en que tome servicio, con una remuneración equivalente a la de Nivel 10, Función Ejecutiva III.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Juncosa - Guía
de Villada - Salazar - Villalba Ovejero -
Martino.**

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 277

**Ministerio de Economía
Secretaría de Gobierno**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Asesoría Legal de la Delegación Zonal del departamento San Martín, con asiento en Tartagal se encuentra sin personal a cargo;

Que ello obstaculiza la labor que la citada dependencia debe realizar en razón de las delicadas e importantes tareas que le competen a dicha Asesoría, atento a las previsiones del decreto Nº 692/92;

Que existe partida presupuestar a disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Jorge Armando Cazón, D.N.I. Nº 14.329.906, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones de Asesor Legal de la Delegación Zonal del Dpto. San Martín - Tartagal de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a la de Nivel 10 - Función Ejecutiva II.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Juncosa -
Salazar - Guía de Villada - Villalba
Ovejero - Martino.**

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 278

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 79/93; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se dispone la reglamentación del artículo 43 del Decreto Nº 242/91, referente a la extensión del horario normal y obligatorio que deben cumplir los agentes que se encuentran incluidos en el Régimen de Función Ejecutiva;

Que existen designaciones con carácter temporario de personas que prestan servicio en la Administración Pública Provincial, a las que se asigna una equivalencia de remuneración en la que se incluye el concepto Función Ejecutiva.

Que, al percibir como remuneración un equivalente al concepto Función Ejecutiva, es lógico deducir que deben cumplir con las obligaciones que impone tal concepto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal designado en carácter de temporario cuya remuneración hace referencia al concepto Función Ejecutiva del Artículo 43 del Decreto Nº 242/91, queda incluido en las disposiciones del Decreto Nº 79/93.

Art. 2º — A los fines de la aplicación del artículo 3º del Decreto Nº 79/93, establécese que el agente temporario que no pueda cumplir con lo dispuesto en el artículo 1º de dicha norma, deberá comunicar tal situación al titular del organismo a efectos de que se proceda a quitar de su remuneración la equivalencia estipulada referente al concepto Función Ejecutiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
- Guía de Villada - Salazar -
Martino.**

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 279

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 08.399/92 - Código 77, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Máximo Ceferino Taboada, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeña como enfermero en el Hogar de Ancianos San V. de Paúl San Ramón - Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del citado Ministerio, desde el 01 de abril y hasta el 31 de

diciembre de 1992, a fin de cubrir imperiosas necesidades de servicios existentes en la referida dependencia.

Que atento las providencias de fs. 8 y 18, lo dictaminado por el Departamento Jurídico y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Máximo Ceferino Taboada, D.N.I. Nº 18.372.350, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La erogación resultante será atendida con fondos provenientes de la ley nacional Nº 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO), aprobado por decreto Nº 626/92.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa - Puig
- Guía de Villada - Salazar -
Martino.**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este Acto por el Sr. Ministro Rodolfo Aldo Juncosa, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, de la ciudad de Salta, en adelante "El Ministerio", por una parte y Máximo Ceferino Taboada, Documento Nº 18.372.350 en adelante "El Prestatario", con domicilio en Pellegrini 758 por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Ministerio" contrata los servicios de "El Prestatario" para que se desempeñe como: Enfermero en el Hogar de A. San Vicente de Paúl - San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre el: 01-04-92 y el 31-12-92 con un régimen horario de: 30 horas semanales.

SEGUNDA: "El Prestatario" se obliga a aceptar y a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes emanadas del Superior Jerárquico del Programa específico, que reúna las formalidades del caso y que tenga por objeto la realización de actividades en el servicio y guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios "El Prestatario" percibirá una remuneración que será abonada mensualmente en Pesos setenta y ocho con treinta y dos (\$ 78,32), equivalente al sueldo básico de la categoría A subgrupo: 2 del

agrupamiento: E del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más los adicionales en concepto de: Bonificación por título zona desfavorable adicional fijo, función sanitaria y guardia activa de 30 horas semanales, el monto consignado se incrementará con los aumentos que se dispongan para el Estatuto de los Trabajadores de la Salud que se toma como equivalente, y con imputación a las partidas presupuestarias previstas en el Decreto Nº 626/92 que aprueba el Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO) con recursos financieros provenientes de la Ley Nº 24.049.

CUARTA: "El Prestatario" se obliga a realizar los aportes previsionales personales, sobre las retribuciones fijadas en la cláusula Tercera, por el tiempo que dure la prestación.

QUINTA: "El Ministerio" reconocerá los gastos emergentes de las comisiones de servicios que "El Prestatario" deba realizar, de acuerdo al régimen establecido por la legislación vigente para los Trabajadores de la Salud, artículo 15 inciso j) de la Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87 y sus modificaciones.

SEXTA: "El Prestatario" abonará el impuesto de sello que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva. No podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado ni ejercer en forma real y efectiva el cargo que detenta en otros organismos, sea Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia siempre que el horario de trabajo no se superponga con el que se necesita disponer para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "El Ministerio", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta.

SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o las necesidades de servicio o presupuestarias emergentes lo indicaren o si no cumplieren o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas y en ningún supuesto "El Prestatario" tendrá derecho a reclamar indemnización.

OCTAVA: En caso que "El Prestatario" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días corridos. Si no se cumplieren con la notificación en término a que hace referencia la presente cláusula "El Ministerio" se reserva el derecho de no abonar la remuneración pactada correspondiente al mes que deje de prestar servicios y "El Prestatario" está obligado a entregar los bienes que se hallaren en su poder.

Novena: El presente contrato podrá ser prorrogado por un período de tiempo menor o igual al fijado en la cláusula PRIMERA si mediare acuerdo entre las partes.

DECIMA: El presente contrato no da derecho a "El Prestatario" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente, dado que el presente contrato de locación de servicios se rige por los artículos 1.623 y subsiguientes del Código Civil.

DECIMO-PRIMERA: para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "El Ministerio" en Centro Cívico Grand Bourg y "El Prestatario" en Pellegrini 758, Orán.

DECIMO-SEGUNDA: Sometido a la aprobación de "El Ministerio" por resolución, el Area de Administración de la misma procederá a instrumentar el cumplimiento de los aspectos económicos fijados en la presente, con partidas asignadas por aplicación de la Ley Nacional Nº 24.049.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta Capital, a los Un (1) día del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Juncosa - Guzmán - Salazar - Martino.

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 282

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nºs. 7/91, 287/91 y 1007/92; y,

CONSIDERANDO:

Que se introdujeron cambios estructurales, ocasionando ello la necesidad de definir nuevamente la codificación presupuestaria de las unidades de organización de la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación;

Que asimismo, y como consecuencia de lo dispuesto por Decreto Nº 1007/92, se produjeron modificaciones en las denominaciones de algunos organismos que deben ser aclarados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase, con vigencia al Decreto Nº 1007/92, los códigos presupuestarios de las unidades de organización que conforman la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, que se detallan en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la ex-Dirección Provincial de la Función Pública pasa a denominarse Dirección General de Personal.

Art. 3º — Ratifícase, conforme a las denominaciones de cargos dispuestos en el Decreto Nº 1007/92, a las autoridades superiores y personal que se desempeñan actualmente en los organismos mencionados en el citado instrumento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

ANEXO I

Codificación de la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación y Unidades de Organización.

Udad. de Organiz.	Nombre
01	Secretaría Gral. de la Gobernación.
02	Fiscalía de Estado.
03	Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.
04	Dirección General de Estadísticas y Censos.
05	Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta - I.S.E.I.S.
06	Secretaría de la Función Pública.
07	Dirección General de Organización y Sistemas.
08	Dirección Gral. de Personal.
09	Dirección Gral. de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral.
10	Dirección Gral. de Informática.
11	Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones.
12	Dirección Gral. de Ceremonial y Audiencias.
13	Dirección General de Prensa y Difusión.
14	Dirección Gral. de Comunicaciones.
15	Subsecretaría de Area de Frontera.
16	Subsecretaría Delegación Casa de Salta.
17	Dirección General de Asuntos Jurídicos.
18	Dirección General de Aviación Civil.
19	Escribanía de Gobierno.

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 283

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 10-07063.

VISTO la Ley de la Provincia Nº 6.631, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 508/92, aprobatorio de la reglamentación de la Ley Nº 23.877, y la obligación de reglamentar la mencionada Ley Provincial para permitir la aplicación de los mecanismos de promoción y fomento de la innovación tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que es impostergable impulsar el desarrollo productivo provincial incorporando el aporte científico tecnológico;

Que resulta imperioso tratar adecuadamente la problemática tecnológica y su vinculación con los sectores positivamente en la economía provincial;

Que la presente reglamentación permite, al amparo de los instrumentos nacionales mencionados, asociaciones específicas entre los sectores intervinientes, con el fin de financiar y ejecutar proyectos de innovación;

Que el Decreto Nº 508/92, en sus artículos 20 y 21, establece que las sumas prohibidas en conceptos de aranceles por entidades descentralizadas u organismos del Estado Nacional, que participen en la ejecución de contratos tecnológicos, ingresen a una cuenta de terceros;

Que es necesario colocar a los organismos provinciales en situación de equidad con los de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 6.631 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Aguirre

ANEXO I

REGLAMENTACION GENERAL DE LA LEY Nº 6.631 DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA INNOVACION TECNOLOGICA

Artículo 1º — La Provincia de Salta adhiera al texto de la reglamentación general de la Ley Nº 23.877, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 508/92, adecuandose a las condiciones provinciales mediante el presente reglamento y las normas complementarias que se dicte para una mejor aplicación de dicha Ley.

Las funciones asignadas en la reglamentación nacional a la Secretaría de Ciencia y Tecnología serán asumidas en el ámbito provincial por la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, de acuerdo a los alcances que le fija el artículo 22 de la Ley Nº 23.877.

Art. 2º — Se hacen extensivas a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial las facultades conferidas por el Decreto Nº 508/92 a los organismos del Estado Nacional.

Art. 3º — El manejo de los fondos percibidos por organismos oficiales de la Provincia, conforme a los términos de los artículos 20 y 21 de la reglamentación general de la Ley 23.977, se realizará de conformidad a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley de Contabilidad de la provincia de Salta, debiendo rendirse el ingreso y egreso de estos fondos al Tri-

bunal de Cuentas e informar de su movimiento anual a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Anualmente la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión elevará al Poder Ejecutivo el plan de aplicación de los instrumentos de promoción establecidos en el artículo 9º de la Ley 23.877 que deberá, contemplar, al menos, el presupuesto general, los presupuestos de adjudicaciones con y sin cargo de devolución, las líneas prioritarias de trabajo y las áreas, programas o proyectos de interés provincial.

Art. 5º — Del Consejo Consultivo:

a) Delégase en el Secretario de Planeamiento y Control de Gestión la facultad de aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo.

b) Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose anualmente por mitades, pudiendo ser designados nuevamente por un nuevo período. A efectos de la renovación anual, el cuerpo se agrupará en tres sectores: 1) Científico-Tecnológico: cuatro miembros; 2) Empresario laboral: cuatro miembros; 3) Poder Legislativo: dos miembros. Para permitir la primera renovación la mitad de los miembros de cada sector durará un (1) año en sus funciones.

Art. 6º — Créase en jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión la cuenta especial "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley 23.877".

Art. 7º — Los recursos y las sumas provenientes de la aplicación de la Ley 23.877 serán depositados en la cuenta especial mencionada en el artículo anterior y destinados a atender las erogaciones previstas en la misma.

ULLOA.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo - Decreto Nº 268 - 17-2-93 - Expte. Nº 38-00334/91.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de la señora Eva Paulina Rojas de Lozano, Legajo Personal Nº 61.895 - L.C. Nº 6.194.303, personal de Planta Permanente de la Dirección General de Comercio Exterior, dispuesta por Disposición Nº 33/91 a partir del 02 de noviembre de 1991.

Art. 2º — Designase internamente en los términos del Capítulo II de la Ley 6127/83 a la señora Eva Paulina Rojas de Lozano, Legajo Personal Nº 61.895, L.C. Nº 6.194.303, en el cargo vacante de la Dirección General de Comercio Exterior de Jefe de División Secretaría Administrativa A - Área Funcional Administrativa - Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, con retención del Nivel 7 de

la que es titular, con vigencia al 02 de Noviembre de 1991.

Art. 3º — Descongélase el cargo vacante a cubrir en forma interina, con encuadre en el Artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 16, Finalidad 6, Función 60, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del presupuesto vigente.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 270 - 17-2-93 - Expte. Nº 01-58964/92 Cde. 2

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 1203/92, por la señora Fanny Velarde de Villamayor, D.N.I. Nº 10.493.158, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dcto. Nº 271 - 17-2-93 - Expte. Nº 34-166.252/91.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 045/92 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Artículo 2º del Decreto Nº 1234/91, dese por aprobada la licencia política con goce de haberes usufructuada por el señor Miguel Angel Ajaya, D.N.I. Nº 12.958.208, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, durante el período comprendido entre el 27 de setiembre de 1991 al 25 de octubre de 1991, por los motivos expuestos en el primer considerando de este Decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 272 - 17-2-93.

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la señora Margarita Imelda Avendaño, con el patrocinio letrado de los doctores Pablo Kosiner y Fernando Sylvester, matrículas profesionales Nºs. 1370 y 341, respectivamente, en contra de la resolución Nº 221-I de fecha 20 de julio de 1992, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Art. 2º — Revócase la resolución Nº 221-I de fecha 20 de julio de 1992, emanada del citado organismo.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" a fin de que se dicte una nueva resolución, teniendo en cuenta el debido proceso adjetivo.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 280 - 17-2-93 - Expedientes Nºs. 00327291-03/91 - Código 756 y 28.099/91 - Código 73.

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor José Edgardo Plaza, con la representación de la doctora María Cristina Figueroa, matrícula

profesional Nº 1058, en contra de la resolución Nº 1230-I de fecha 23 de julio de 1992, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho de interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 281 - 17-2-93.

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la afectación del señor Luis Alberto Castro, C.U.I. Nº 18.441.835, categoría 22, sub jefe del Departamento Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante - Municipalidad de la ciudad de Salta a la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social, desde el 2 de setiembre y hasta el 2 de noviembre de 1992.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto Nº 284 - 17-2-93.

Artículo 1º — Dispónese la baja por exoneración del sub-alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. José Daniel González, D.N.I. Nº 11.943.350, a partir de la fecha de su notificación y por haber incurrido en las faltas previstas en el Art. 1º Letra "M" Inc. a) apartado 33 (falta leve) y apartados 3 y 24 (faltas muy graves), del decreto Nº 360/70 - Régimen Disciplinario para el personal penitenciario de la Provincia, de acuerdo con las resultados del sumario administrativo obrante en autos.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 285 - 17-2-93.

Artículo 1º — Autorízase el horario extraordinario cumplido por el siguiente personal de la Dirección Provincial del Trabajo, durante los meses que se indican y con un máximo de sesenta (60) horas para cada uno por mes:

—Roberto Rafael Vilte, nivel 7: noviembre de 1992 y enero de 1993.

—Sandra Solís de Crisol, nivel 7: noviembre de 1992.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 08.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 90845

F. Nº 63679

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 7" de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes, —Salar del Hombre Muerto—, que tramita por Expte. Nº 14.270, la cual se determina de la siguiente manera: Pertinencia Nº 7: Tomando como punto de referencia (P.R.) el molón esquinero N.O. de mina Patricia II se miden 8.000 m. Az. 266º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se miden 1.000 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (I) de la

pertenencia, a partir de este punto se miden 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (2), luego se miden 2.000 m. Az. 266º hasta el esquinero (3), luego se miden 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (4), luego se miden 2.000 m. Az. 86º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se miden 800 m. Az. 276º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se miden 1500 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2000 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se miden 2000 m. Az. 86º hasta el esquinero (4), luego se miden 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de febrero de 1993.

Imp. \$ 51.-

e) 23-2; 3-3; 15-3-93

O.P. Nº 90.819

F. Nº 63.648

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería, que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la mina "Acuario I", de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto —, que tramita por Expte. Nº 14.273, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Alex II se mide 3.200 mts. az. 129º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 mts. az. 180º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 mts. az. 90º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 mts. az. 360º hasta el esquinero (4), luego se mide 2.000 mts. az. 270º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Alex II se mide 3.200 mts. az. 129º hasta un punto auxiliar P.A.), coincidente con el esquinero 1 de la pertenencia anterior; a partir de allí se mide 500 mts. az. 180º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 mts. az. 90º hasta el esquinero (2), luego se mide 500 mts. az. 180º hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 mts. az. 270º hasta el esquinero (4), luego se mide 500 mts. az. 360º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 10 de febrero de 1993. - Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria (interina). -

Imp. \$ 51,00

e) 22/02 - 02 y 12/03/93

O.P. Nº 90.818

F. Nº 63.647

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód-

igo de Minería, que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la mina "Géminis 6", de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto —, que tramita por Expte. Nº 14.269, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Susana I, se mide 500 mts. az. 86º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 1.000 mts. az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 356º hasta el esquinero (2), luego se mide 1.000 mts. az. 86º hasta el esquinero (3), luego se mide 1.000 mts. az. 176º hasta el esquinero (4), luego se mide 1.000 mts. az. 266º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Susana I, se mide 500 mts. az. 86º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 2.000 mts. az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 1.000 mts. az. 86º hasta el esquinero (2), luego se mide 1.068 mts. az. 43º hasta el esquinero (3), luego se mide 700 mts. az. 313º hasta el esquinero (4), luego se mide 1.788 mts. az. 223º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 10 de febrero de 1993. - Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria (interina). -

Imp. \$ 51,00

e) 22/02 - 02 y 12/03/93

licitaciones PUBLICAS

O.P. Nº 90.933

F. Nº 63.783

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 01/93
Expte. Nº 756-00376764/98

Objeto: Reparación y mantenimiento del equipo de aire acondicionado - Delegación Salta. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: B. Mitre Nº 355, Salta, de 08.00 a 13.00 horas. Valor del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50). Lugar de presentación de ofertas: B. Mitre 355, Salta. Apertura - Lugar: B. Mitre Nº 355, Salta. Fecha: 19/03/93, a las 12.00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/03/93

O.P. Nº 90895

F. Nº 7566

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2052/93 - Ley 13.064.
Objeto: Sellado bituminoso - Obra Ruta Nacional Nº 9 - Tramo Salta límite con Jujuy - Sección K.1608,62 - Km. 1647,24.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto oficial: \$ 508.608.

Precio del pliego \$ 500.

Lugar de venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha y hora de apertura: 31 de marzo de 1993 - Horas 11.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

O.P. Nº 90894

F. Nº 7566

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2036/93 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Ensanche - Obra básica y tratamiento doble - Obra Ruta Nacional Nº 50 - Tramo Orán-Aguas Blancas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Precio del pliego: \$ 1.000.

Lugar de venta de pliegos: Licitaciones y compras - Casa Central.

Fecha y hora de apertura: 18 de marzo de 1993 - Horas 12.

Imp. \$ 210

e) 26-2 al 11-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 90.824

F. Nº 63.656

REF.: Expte. Nº 34-14.546/48 (bis) y Agregado Nº 34-161.541/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores María Teresa Figueroa de Arias, Víctor Juan Arias, María Teresa Josefina Arias de Di Pasquo, María Elena Arias de Sosa, Cecilia Eduviges Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 45 has. 7.500 mts². del inmueble Fracción "A", Catastro Nº 9.397, del departamento General Güemes, con una dotación de 24,02 lts./seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda, por medio de un canal comunero denominado Mangley. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, se otorga una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 57 has. 9.691 mts². de la misma propiedad, con una dotación de 30,43 lts./seg. a derivar del mismo río y por medio del mismo canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.-

Administración General de Aguas de Salta, 18 de febrero de 1993.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 22/02 al 05/03/93

O. P. Nº 90861

F. Nº 63698

DEPARTAMENTO EXPLOTACION RIEGO

Autorización Nº 1191, Expte. Nº 34-222/68 y AGDOS. Nº 34-44.446/73, CPDE. Nº 34-44.446/73 y 34-122.935/83 CPDE. "1" y CPDE. "2". S/Reconoc. Concesión de Agua Pública p/Aplicación Art. 233. VISTO este Expte. por intermedio del cual los señores Agustín Domingo Vidizzoni, Mario Antonio Rizzotti y Alberto Mario Vidizzoni, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Orán, de la Finca "Potreros", Fracc. "B" Catastro Nº 14.126 y, considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas, que a fs. 100 el Intendente de Aguas de la Zona e informe técnico de fs. 101 vta. manifiestan no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código el Jefe del Departamento Explotación Riego,

DISPONE:

1º Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-222/68 y Agdos. Nº 34-44.446/73 y Cpde. Nº 34-122.935/83 y Cpde. "1" y "2" para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1º Inc. b) de la ley 1627 del año 1953.

2º Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble identificado como Finca Potreros, Fracción "B" Catastro Nº 14.126 del Departamento de Orán, con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha, por medio del Canal Matriz "B" Hijueta Potreros. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

3º Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pago correspondientes.

Imp. \$ 170.-

e) 24-2 al 9-3-93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 90.948

F. Nº 63.802

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación; Secretaría de la Dra. María A. G. de Torán, en autos: "Coytea de

Rodríguez, Eulogia - Sucesorio", Expte. Nº B-30.928/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte.- Salta, 15 de febrero de 1993.- Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.946 F. Nº 63.799

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Borgoñón de Jándula, María Marta Esther - Sucesorio", Expte. Nº A-52.564/92, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que en el término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Salta, 19 de febrero de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.944 F. Nº 63.797

El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Octava Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Alarcón, Bartolomé", expediente Nº B-303.224/92, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Dr. Javier Massafra, secretario.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.940 F. Nº 63.794

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la "Sucesión de doña Bonifacia Roldenda Soto" (Expte. Nº B-32.599/92), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.- Salta, 25 de febrero de 1993.- María Mercedes Higa, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.939 F. Nº 63.792

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nom.; Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos caratulados "Pastrana, Laudino René - Sucesorio", Expte. Nº I-B-31.805/92, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Salta, 16 de febrero de 1993.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.938 F. Nº 63.791

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Lastero, María Tomasa: Ruiz, Lucas Humberto - Sucesorio, Expte. Nº B-34.482/92, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local comercial.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.937 F. Nº 63.788

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Morales, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. Nº B-23.188/91, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte.- Salta, 28 de febrero de 1993.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.936 F. Nº 63.787

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación; Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos: "Sánchez, Manuel Feliciano - Sucesorio", Expte. Nº 2B-33.365/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose por el período de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.- Salta, 19 de febrero de 1993.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.932 F. Nº 63.781

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11va. Nominación, en los autos: "Domínguez de Bevacqua, Isabel - Sucesorio", Expte. Nº B-34.733/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.- Salta, 18 de febrero de 1993.- Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez; y Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.930

F. Nº 63.779

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinari, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: Sucesorio de Marciano Prieto, Expte. Nº B-30.282/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.- Salta, 31 de agosto de 1992.- Dra. María Cristina Montalbetti, juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.- Dra. Rubí Velásquez de Cañerí, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90.929

F. Nº 63.775

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos cartulados: "Haro, Juan Rafael s/Sucesorio", expediente Nº B-33.713/92, cita y emplaza a los herederos y acreedores del señor Juan Rafael Haro, para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 03 al 05/03/93

O.P. Nº 90925

F. Nº 63770

El Dr. Jorge Garnica López, Juez Civil y Comercial, 9ª Nominación, secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en Expte. Nº B-26.575/92 "Sucesorio de Cabral de Aguilar, Gabriela", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, febrero 24 de 1993. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 2 al 4-3-93

O.P. Nº 90923

F. Nº 63768

La Dra. Susana Raquel Alday, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Solá, José María, sucesorio" Expte. Nº B-32.492/92 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de febrero de 1993. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday - Jueza; Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 2, 3 y 4-3-93

O.P. Nº 90.916

F. Nº 63.761

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial

de 8va. Nominación; Secretaría a cargo de la doctora Martha González Díez de Boden, en los autos cartulados: "Sucesorio de José Miguel Ibáñez", Expte. Nº B-35.105/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en diario El Norte y Boletín Oficial.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.914

F. Nº 63.758

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Centro, en los autos cartulados: "Mussini, Ernesto s/Sucesorio", Expte. Nº B-35.893/93, cita por tres (3) días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 25 de febrero de 1993.- Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.913

F. Nº 63.756

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial y 5ta. Nominación; Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en el juicio sucesorio de don José Humberto Zigarán, Expte. Nº B 34.544/92, cita y emplaza a herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.911

F. Nº 63.755

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos cartulados: "Sucesorio de Marañón, Ignacio - Expte. Nº B-12.245/90, en los autos que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. Publicándose edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.- Salta, 31 de agosto de 1992.- Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.-

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.908

F. Nº 63.751

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos: "Sallent, José - Sucesorio", Expte. Nº B-33.019/92, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ha hacerlos valer dentro del término de

30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 18 de febrero de 1993.- Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 01 al 03/03/93

O.P. Nº 90.904 F. Nº 63.746

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación; Secretaria de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos "Aaad de Anauati, Victoria - Sucesorio - Expte. Nº B-34.274/92", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 18 de febrero de 1993. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 01 al 03/03/93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 90931 F. Nº 63780

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un juego de sillones forrados en tela de pana importada.

El día 3 de marzo de 1993 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 10º Nom. C. y C., en autos: P. V. E. que se le sigue a Pereyra, Ramona Delia, expediente Nº B-30.335/92, remataré: Sin Base y de contado: 1 juego de living compuesto de un sillón de tres cuerpos y tres sillones individuales, formando esquinero, forrados en tela de pana importada, color amarillo. Revisar: en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50.- e) 3-3-93

O. P. Nº 90934 F. Nº 63784

Por: **ALBERTO N. DIAZ**

JUDICIAL

Un inmueble en San Ramón de la Nueva Orán - Base: \$ 6.880,62.

El día 4 de marzo de 1993 a horas 18,30 en Caseros Nº 1.926 ciudad, remataré con la Base de \$ 6.880,62, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Juan B. Alberdi Nº 12 de Orán. Nomenclatura catastral: Orán 16, Sec. 6a; Manz. Frac. B; Parc. 37c, Matrícula Nº 10.682, Plano Nº 107 de Orán, superficie total: 180 m2. Frente: 10 mts. Costa: tres dormitorios; living comedor; baño de 1ra., lavadero cubierto; cocina comedor; un salón de 7 x 3 mts., un galpón de 7 x 7 mts., construcción de ladrillo, chapas de zinc y cielo raso de madera y piso de mosaico y cemento, el inmueble se encuentra cerrado con pared de ladrillo. Cuenta con agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: Habitada por el señor Genaro D. Calderón y flía. Ordena: Sra. Juez en

lo C. y C. de 1ra. Nom.: Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero en juicio c/ Calderón, Genaro Desiderio y Castro de Calderón, Porfidia, s/ Ejecución de honorarios en Expte. Nº B-13.784/90. Expte. Nº B-28.935/92. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Seña: 30% en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 34,- e) 3 y 4-3-93

O.P. Nº 90.947 F. Nº 63.800

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**

Judicial: **Una finca frente a la ciudad de Metán.-**

El día 04 de marzo de 1993, a horas 17.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 9na. Nom. C. y C., en autos: Ejec. de sentencia que se le sigue a Rodríguez, José Alonso, Expte. Nº A-59.854/85, remataré con base de \$ 56.357,73, de no haber postores por esta base, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta con una base reducida en un 25 % o sea la suma de \$ 48.467. Si no existieren postores por esta última base, transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal o sea la suma de \$ 3.959,31. El inmueble Catastro Nº 6521, remanente de la Fracción A, de la finca ubicada en la ciudad de Metán, Plano Nº 680, inscripto a folio 21 del libro 42 de Inmuebles de Metán. La propiedad se encuentra a unos 3 kms. de la ciudad de Metán, hacia el oeste. Colindante hacia el este con la propiedad del Sr. Rodríguez y un loteo. Hacia el N.: con la Fca. de Chaya y hacia el S.: con la Fca. de Mario Poma. Superficie total de la propiedad a rematar es de 188 has., aproximadamente. Consta de 20 has., planas y limpias. Parcialmente alambrada. La finca se encuentra libre de ocupantes. Seña 30 % del precio de compra. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno.- Marcelino Sierra Solá, 25 de Mayo Nº 322, teléfono 217260.-

Imp. \$ 44,00 e) 03 y 04/03/93

O.P. Nº 90927 F. Nº 63772

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**

JUDICIAL: **SIN BASE EN METAN**

Moto Honda C 90 y rastra presiembra

El miércoles 3 de marzo de 1993, a horas 11 en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de 2º Nom. del Dist. Jud. del Sud-Metán, en autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Tossoni, Sergio - s/Ejecutivo" - Expte. Nº 3747/92, remataré sin base y al contado una motocicleta, marca "Honda", mod. C90, chasis Nº 011052 C90 6012402, motor Nº C90 E-604603-6, en el est. en que se encuentra y una rastra,

marca "Jhon Deere", presiembra, de 40 discos de 22", en el est. en que se encuentra. Los bienes pueden ser revisados en calle 25 de Mayo Nº 342 de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% en el acto del remate a cargo del comp. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, martillero público, 9 de Julio 253, Metán.

Imp. \$ 34

e) 2 y 3-3-93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 90.915

F. Nº 7.567

El Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría Nº 1, sito en la calle Pedro Molina 517, Piso 2do., de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, comunica por cinco días, que se ha decretado con fecha 11 de noviembre de 1992, la apertura de la liquidación forzosa de Huarpe Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 529, Mendoza, Capital, y agencias en las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, San Juan, Mendoza, Buenos Aires. Se han designado delegados liquidadores de la Superintendencia de Seguros de la Nación a los doctores Ricardo Di Lorenzo, Carlos Alejandro Landaburu, Enrique Cossio, Betina Stein, María Magdalena Badillo y Alejandro Fabio Pereyra, quienes constituyen domicilio en la calle Patricias Mendocinas 529, Mendoza, ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 29 de diciembre de 1992. El informe previsto por el art. 35 de la L.C., se presentará el día 26 de febrero de 1993, y el del art. 40 de la L.C., el día 15 de marzo de 1993. La fecha a partir de la cual estarán a disposición de los interesados los informes individuales es el día 02 de marzo de 1993. También se hace saber que se ha dispuesto como fecha para que el Tribunal dicte resolución de verificación en los términos del art. 37 de la L.C., el día 05 de abril de 1993. Intímase a los administradores de la aseguradora a que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado; b) pongan a disposición del órgano liquidador, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación contable (arts. 94, 95 y 173 de la L.C.); y c) acompañen los estatutos de la sociedad y títulos de propiedad, tanto inmuebles, como rodados y/o cualquier otro bien registrable; así mismo se intima a los administradores de la aseguradora y a los terceros que posean bienes o documentación de aquélla, para su entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. Quedan prohibidos los pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces en

caso de hacerse.- El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.- Mendoza, 20 de noviembre de 1992.- Dra. Clementina Coy, secretaria.-

Valor al cobro \$ 132,50

e) 01 al 05/03/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 90.907

R. s/c. Nº 6.116

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Dist. Jud. del Sur - Metán; Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Salto, Zoilo vs. Alurralde de Zapata, Juana s/Usucapión", Expte. Nº 3.481/91, se ha dictado la siguiente providencia: Metán, 03 de febrero de 1993. Proveyendo el escrito de f. 60 - Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de 05 días (arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Citándose a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, registrado como inmueble ubicado en la ciudad de Metán. Catastro Nº 5.977, Parcela 18, Manzana 11, Sección "B", Plano de Mensura p/posesión veintefinal Nº 01.618; por el término de 06 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 ínfim del C.P.C. y C.).- Metán, 15 de febrero de 1993.- Fdo.: Dr. Teobaldo R. Osoreo, juez; Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.-

Sin cargo.-

e) 01 al 05/03/93

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 90920

F. Nº 63764

Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Baratero, Juan Alberto; Martínez, Ricardo Daniel - Embargo preventivo - Sumario: Cobro de australes" - Expte. Nº B-13.287/90, cita al señor: Juan Alberto Baratero, D.N.I. Nº 11.619.585, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro del plazo de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 145 y 343 del C.P.C.C.). Edictos a publicarse por el término de tres días. Salta, 10 de febrero de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 2 al 4-3-93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 90941

F. Nº 63795

"GANADERA EL CENCERRO S.A."

Socios: Héctor Juan Saa, argentino, L. E. Nº 7.261.757, nacido el 27-12-41, casado, Escri-

bano Público Nacional, domiciliado en Los Ceibos 185, Salta; Héctor Carlos Peso, argentino, D.N.I. Nº 10.110.550, nacido el 22-1-52, casado, Ing. en Produc. Agropecuaria, domiciliado en La Cumbre Nº 23, Salta; Fanny Tubert de Goren, argentina, L.C. Nº 3.694.523, nacida el 16-

02-36, casada, Empresaria, domiciliada en Balcarce Nº 39, 1er. Piso, Dpto. B Salta; y Juan Carlos Scaglione, argentino, D.N.I. Nº 5.972.068, nacido el 6-1-28, divorciado de sus primeras nupcias, Empresario, domiciliado en Malabia Nº 140, Cap. Fed.

Fecha instrumento de constitución: Escritura Nº 48, de fecha 10-05-92, autorizada por la Escribana María del Milagro Coll.

Denominación social: "GANADERA EL CENCERRO S.A."

Domicilio social: Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Santa Fe Nº 266, Salta.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la compra y venta de hacienda, cuidada, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación e invernadas, producción de animales para cría o consumo, los cuales no sólo podrán producir sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, capitalización o pastoreo. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Se fija en la suma de pesos Veinte mil, representado por doscientas acciones clase A, ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de pesos Cien c/u. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio, fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Art. Décimo de este estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Juan Carlos Scaglione; Vicepresidente: Héctor Carlos Peso; Director Titular: Héctor Juan Saa; Directores Suplentes: Fanny Tubert de Goren; Isabel Julieta García de Saa, arg. L.C. Nº 5.335.330, nacida el 6-10-46, casada, Empresaria, domiciliada en Los Ceibos Nº 185, Salta; Elba Isabel Taschler de Peso, arg. L.C. Nº 4.958.933, nacida el 9-10-44, casada, Empresaria, domiciliada en La Cumbre 23, Salta.

Los Directores durarán 3 ejercicios en su cargo.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 25-2-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 59,-

e) 3-3-93

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 90942

F. Nº 63796

LAS MORAS S.A. DIRECTORIO

En Asamblea General Ordinaria Nº 285 de fecha 22 de octubre de 1992, se designó el Directorio para completar el mandato comprendido entre el 30 de setiembre de 1991 al 30 de setiembre de 1994, recayendo en las siguientes personas: Presidente: Thomas Penn Montgomery (h); Vicepresidente: Héctor Cornejo D' Andrea; Director Titular: Luis Domingo Patrón Uriburu; Directores Suplentes: Roxana María Kahale y Juan Alfredo Field.

Salta, febrero de 1993.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 1-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,-

e) 3-3-93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 90919

F. Nº 63762

Gral. E. Mosconi, 26 de febrero de 1993

Ref./Asamblea Equipo de Obras S.A.

EQUIPO DE OBRAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Equipo de Obras Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1993 a horas 11 (once) en el domicilio legal de la Sociedad sito en los terrenos colindante con la Ruta Nacional Nº 34 en la denominada zona industrial de Y.P.F. en los predios que ocupaba anteriormente la División Ingeniería de Obras en la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Modificación de los Estatutos Sociales de acuerdo a lo siguiente: Art. décimo segundo: ...y durarán en su cargo 2 (dos) ejercicios. Art. décimo primero: ...El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a 30 (treinta) días contado desde la última publicación que se efectuará de acuerdo lo que prescribe la Ley 19.550.
- 2) Escisión de la Sociedad. Tratamiento de conveniencia.

EL DIRECTORIO

El presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los estatutos sociales en parte pertinente.

Los accionistas deberán cursar comunicación con tres días de anticipación es decir hasta el día 17 de marzo de 1993 a horas 11 (once) para ser inscripto en el libro de asistencia a asambleas (Art. 238 de la Ley 19.550).

Sergio Walser Mongelio, D.N.I. Nº 13.230.906, Domicilio: Güemes Nº 553 - Tartagal - Salta.
Imp. \$ 96.- e) 2, 3, 4 y 5-3-93

O.P. Nº 90918 F. Nº 63762

Gral. E. Mosconi, 26 de febrero de 1993
Ref./Citación a Asambleas Equipo de Obras S.A.

EQUIPO DE OBRAS S.A.
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Equipo de Obras Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1993 a horas 9 (nueve) en el domicilio legal de la Sociedad, sito en los terrenos colindante con la Ruta Nacional Nº 34 en la denominada Zona Industrial de Y.P.F. en los predios que anteriormente ocupaba la División Ingeniería de Obras en la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva conjuntamente con los señores Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables con sus respectivos anexos, informe del Síndico y del auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 1992.
- 3) Compra de acciones de la Sociedad de acuerdo al artículo 220 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

El presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. La asamblea en segunda

convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los estatutos sociales en la parte pertinente.

Los accionistas deberán cursar comunicación con tres días de anticipación, es decir hasta el día 17 de marzo de 1993 a horas 9 (nueve) para ser inscriptos en el libro de asistencias a asambleas (Art. 238 de la Ley 19.550).

Imp. \$ 96.- e) 2, 3, 4 y 5-3-93

O.P. Nº 90.910 F. Nº 63.754

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionista de El Cóndor S.A., a la asamblea ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia Nº 1326, de la ciudad de Salta, el día 23 de marzo, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, balance general y demás documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550, informe de la comisión fiscalizadora y resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
- 2º Remuneración del directorio y comisión fiscalizadora por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992.
- 3º Remuneración del directorio por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1993.
- 4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 01 al 05/03/93

O.P. Nº 90.909 F. Nº 63.753

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 16 de marzo de 1993, a horas 19.00, en la sede social, sito en calle Buenos Aires Nº 979, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 3º Consideración de los estados contables, cerrados al 31/07/92.
 - 4º Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
 - 5º Aumento del capital social, dentro del quintuplo conforme al art. cuarto del estatuto social.
 - 6º Elección del síndico titular y suplente.
- Asuntos extraordinarios:
- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º Modificación del valor nominal de las acciones clases "A", "B" y "C", respectivamente. Reforma del art. cuarto.

Nota: Conforme al art. 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

José Alfredo Giné, Presidente.

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 05/03/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 90943

F. Nº 63793

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de abril de 1993, a horas 17,30 en Avda. Hipólito Irigoyen 1067 (sede del club) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de Balance, Memoria, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio año 1992.
- 3º Aumento de inscripción y cuota societaria.
- 4º Proponer a la Asamblea, otorgar la categoría de Socia Honoraria a la señora Rosa Arrechea de Bianchetti, ex-Presidenta y fundadora de la Institución.
- 5º Elección de Comisión Directiva por el término de dos años.
- 6º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto con la firma del Presidente y Secretarìa.

NOTA: Se comunica a los socios que habrá una tolerancia de 30 minutos, pasado ese tiempo, se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes.

Olga V. Juárez de Moya Francisco S. Moya
Secretaria Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 3-3-93

O. P. Nº 90935

F. Nº 63785

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRANSPORTE

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

El Club Social y Deportivo Transporte (S.C.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de marzo de 1993 a las 10 (diez) horas, en el domicilio de Alberdi y 25 de mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Amnistía para socios impagos.

3º Memoria, Balance e Inventario periodo 91/92 - 92/93.

4º Informe del Organó de Fiscalización.

5º Renovación total de Comisión Directiva por el periodo 93/95.

6º Designación de (2) Socios para refrendar el Acta.

Pasada (1) hora de tolerancia, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Gral. E. Mosconi, Marzo 2 de 1993.

Ramón Eduardo Ortíz
Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 3 al 5-3-93

FE DE ERRATA

O. P. Nº 90945

De la Edición Nº 14.106 de fecha 2 de febrero de 1993. Página Nº 277. Sección Administrativa: Licitaciones: O. P. Nº 90679 - F. Nº 7544. Donde dice: Licitaciones Privadas, O. P. Nº 90679 - F. Nº 7544, Dirección Nacional de Vialidad, 5to. Distrito. Debe decir: Licitación Pública, O. P/ Nº 90679 - F. Nº 7544, Dirección Nacional de Vialidad, 5to. Distrito...

LA DIRECCION

De la Edición Nº 14.119 de fecha 19 de febrero de 1993. Página Nº 464.

Sección General: Asambleas. Donde dice: O. P. Nº 90.801 - F. Nº 63.625, Federación Saltteña de Bochas, Asamblea General Ordinaria... Imp. \$ 6,30 - E) 19-2-93. Debe decir: O. P. Nº 90801 - F. Nº 63.625, Federación Saltteñas de Bochas, Asamblea General Ordinaria... Imp. \$ 6,50 - e) 19-2-93.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 3-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 90949

Saldo anterior	\$ 14.167,40
Recaudación del día 2-3-93	\$ 548,70
Total	\$ 14.716,10